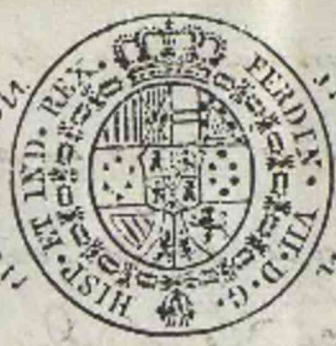


Sello 4º
40 mrs.



Año de
1820



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9. de Marzo de 1820.

Municipalidad de Sanidad para el extenuamiento de la viruela
la por medio de la propagacion de la vacuna: Y entou-
na por este Ayuntamiento acordada: Se trate de cito
Junta de Sanidad para su cumplimiento, y al S.º para
para los efectos que indica, firmandose Dto.º para
su inteligencia contentandose Surcuso

Visto en Oficio del Sr. Jefe de Policia

Oficio de la Junta
de Policia y otros
que en la volu-
cion de este
Ayuntamiento
se han

de una Provincia para que se ponga el que pro-
pone no haya lugar a la publicacion del Medico

D.º de Sanidad en Orden al modo con que deora pro-
por el S.º de la Sanidad y que lo ejecuta
en la forma que lo hallan entre los demas Sanidades

En el (C.º) de su clase y entendido p.º este Ayuntamiento a
D.º de Sanidad

Acordada: queda en su inteligencia y que se trabaje
al D.º de Sanidad para la forma y efectos consiguientes

Oficio de la
Junta de Sanidad
y otros

En el Oficio de la Junta de Sanidad
de esta Reyna sobre juramentacion de esta Muni-
cipal: Y entendido p.º este Ayuntamiento acordada

